



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha (La Guajira), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-430-31-89-001-2017-00060-01. Proceso ordinario laboral. IVÁN ENRIQUE COHEN OLMOS contra SEGURIDAD EL PENTÁGONO LTDA – SEPECOL LTDA-

En la presente, sería el caso entrar a definir sobre la admisión del grado jurisdiccional de consulta frente a la sentencia calendada 12 de septiembre de 2023 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao– La Guajira, sino fuera porque se observa que este proceso, según consta en acta de reparto, fue asignado al conocimiento de la Sala de Decisión como apelación de sentencia, cuando estamos exclusivamente frente al grado jurisdiccional de consulta frente la mentada providencia; por lo cual, previo su admisión se hace necesario ordenar a la Secretaría de la Corporación, para que a través del aplicativo JUSTICIA XXI -TYBA, modifique la asignación del proceso de la referencia. Lo anterior, en consideración al control estadístico de esta Corporación.

Por lo brevemente expuesto, esta Sala Unitaria Civil- Familia – Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de este Tribunal, para que a través del aplicativo JUSTICIA XXI WEB, modifique la asignación del proceso, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese las diligencias al Despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:

Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0e575acf322f97a722de1f674df6a84c624966c7dd5f55fe20e1fa0417b2f**

Documento generado en 28/11/2023 03:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>